

EL DEFENSOR DE GRANADA,

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpitante interés, defendiendo constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y sencillas, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposición ó concurso, presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los engaños, vengan de donde vengan, son combatidos razonada y enérgicamente.

diario político independiente.

Este periódico dedica con preferencia su atención á la cultura popular, á la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escanea medio ni ningún sacrificio por servir cumplida y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen.—La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican con la firma ó iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos y comunicados que se nos envían, aunque no se los dé publicidad en el periódico.

SUSCRIPCIONES.

En Granada, un mes.	175 pts.
En el resto de la península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre. (Pago anticipado).	6 "
En las posesiones españolas de América, un semestre. (Pago anticipado).	17'50 "
En el extranjero, un semestre. (Pago anticipado).	20 "

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,
LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas e Imprenta: Plaza de Bibataubin, 6.

EJEMPLARES SUELTOS: del día, 10 cént.; atrasados, 25.

INSERCIONES.

ANUNCIOS.—Tarifa: 5 cént. de peseta línea en la 4.ª plana.—25 cént. línea en la 3.ª.—50 cént. después de la Miscelánea.—1 pta. en la 1.ª. (Pago anticipado)
ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción á una columna en la 4.ª plana.—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (Pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 á 50 pesetas línea, á juicio del Director (Pago anticipado).

Los fiscales municipales.

Si la retribución del trabajo, como dice un célebre economista español, debe estar en razón directa de la elevación de las facultades que se ejercitan; de la intensidad del esfuerzo que se hace; del período de la vida que trascurre y de los riesgos que corren, tendremos que para la reducción de los artículos del arancel vigente relativos á los derechos que devengan en asuntos civiles los fiscales municipales, no se ha tenido en cuenta tales elementos, como vamos á demostrar.

Suprimida por el artículo 56 de la Ley adicional á la orgánica del poder judicial la clase de promotores fiscales, en el artículo 58 de la misma se dispone, "que los fiscales municipales letrados representarán al Ministerio fiscal en todos aquellos negocios civiles en que debe éste ser oído, con arreglo á la Ley de enjuiciamiento civil ó cualesquiera otras."

Ahora bien, si según el artículo 777 de la Ley orgánica del poder judicial, los Abogados deben ser preferidos á los que no lo fueren, para el cargo de fiscal municipal, claro está que hay motivos para suponer, teniendo en cuenta las estadísticas universitarias, que raro será el partido judicial en que el referido cargo no esté desempeñado por letrado, por consiguiente que al señalar *¡dos pesetas!* á un Fiscal municipal por un dictámen, el Sr. Linares Rivas, ministro autorizante del Real decreto aprobando los aranceles, no hizo gran favor á la toga que tan honrosamente viste.

Si se examina con algún detenimiento el referido arancel, se podrá observar que todos los funcionarios á él sujetos, desde el indispensable alguacil hasta los tasadores de muebles y efectos de comercio incluidos en último capítulo, tienen mayores derechos que la desamparada clase á que nos venimos refiriendo.

Y no se diga que el trabajo de un fiscal municipal no es grande, ni requiere supremo esfuerzo para desempeñarle; porque para evitar eso, de intento hemos anticipado la idea de una de sus obligaciones conferidas por la ley de 14 de octubre de 1882, obligación de que antes carecían y que á no dudar merman en mucho su trabajo y su responsabilidad. Ábrase el libro 3.º de la ley de enjuiciamiento civil, que trata de la jurisdicción voluntaria, y en su primera parte se verá que no hay apenas título que no disponga se dé intervención al Promotor Fiscal, hoy Fiscal municipal; esto aparte de la que tienen en las informaciones de pobreza, competencias y declaración de herederos abintestato, en los juicios de abintestato y de testamentaria, en determinados casos; siempre en los juicios sobre adjudicación de bienes á que estén llamadas varias personas sin designación de nombre, y en algunos otros que no expresamos por no hacer demasiado largo este artículo.

¿Se podrá decir en vista de esto, que los Fiscales municipales están bien retribuidos?

¿Acaso esa intervención que la ley les dá, no lleva inherente un trabajo que no puede ni debe compararse con el de un alguacil, ni con la diligencia de liquidación del término de prueba, ni de algunas otras diligencias que pudiéramos llamar de *calamocurrente*?

Para demostrar la ingratitud, hay un refrán que dice: "así paga el diablo al que bien le sirve," y si el ministerio Fiscal tiene el deber y obligación de representar al Estado, la consecuencia lógica que de aquí podrá deducirse, es que el Estado al no retribuir como es debido á quien le representa, desempeña el papel del diablo del refrán.

Justo y razonable es, por consiguiente, que los artículos 21 y 22 del referido arancel se reformen, siquiera sea en obsequio á la toga. Téngase presente que por nimio y escaso de interés que fuese el asunto en que le sea dado intervenir á un Fiscal municipal, exige un trabajo que vale algo más que *dos pesetas*, y que aún cuando el trabajo no lo requiriese, la cualidad de la persona es suficiente para que se retribuya de mejor manera que lo está en la actualidad.

Por otra parte al formar ese arancel se incurrió en una omisión que no puede pasar desapercibida, siendo como es posterior á la ley adicional á la orgánica, y justo es que se subsane.

Dividido aquel en siete títulos, en el primero se comprenden los derechos de los juzgados municipales, y en él se incluye á los Fiscales municipales, señalándoles dos pesetas por cada dictámen (artículo 21) y una cuarta parte menos de los derechos señalados á los jueces municipales en los demás actos y diligencias á que deban concurrir (artículo 22). ¿Qué actos y diligencias serán estos, tratándose de negocios civiles? Lo ignoramos, y por lo tanto no podemos atinar con el alcance que pueda tener ese segundo artículo, puesto que creemos que al estar comprendido en ese título, se refiere á los actos y diligencias á que concurren con los jueces municipales, únicos que tienen derechos, y estos no sabemos á qué actos concurrirán en que sea necesaria la presencia del Fiscal.

De consiguiente, este artículo sobra, y en cambio falta otro en el título 2.º, que trata de los juzgados de primera instancia, que es en los que mayor intervención tienen los fiscales municipales al reemplazar á los antiguos promotores, y en cuyo título estaría muy bien incluido un capítulo destinado á señalar los derechos correspondientes en los actos que con arreglo á la ley intervienen, no olvidando que son letrados los Fiscales municipales de partido y que en algo se han de distinguir de los que no han seguido tan honrosa carrera, ni tienen que abandonar su bufete para atender á los asuntos de la fiscalía.

El cólera en la provincia.

EN QUÉNTAR.

Pertenece esta población al partido judicial de Granada, y consta de 1438 habitantes, según el recuento hecho en el año 1877, al que nos atenemos en estos artículos.

El primer caso de cólera se presentó el 14 de agosto, siendo el atacado un vecino que hacia bastante tiempo no había salido de la localidad, cuyo sujeto murió á las ocho horas de sentir los primeros síntomas de la enfermedad epidémica: no puede decirse, pues, que ésta haya sido importada en Quéntar desde cualquier punto epidemiado, por ninguna persona del pueblo ni extraña á él. El sujeto que sufrió la primera invasión, conversando con sus amigos, tres días antes de caer enfermo, acerca de la epidemia que diezmo á España el año 1834, refirióles que quedó huérfano de padre y madre á consecuencia de la misma, afirmando que durante toda la enfermedad que causó la muerte á su padre durmió en el mismo lecho que éste, sin que llegase á sentir ni el más ligero indicio de que se le propagara el mortífero mal.

En el mismo día 14 de agosto se sintieron atacados otro hombre y una mujer, y continuó desarrollándose el cólera de un modo tan tenue, que no pasaban de dos invasiones diarias, si no es el 28 del mismo mes de agosto, precisamente el último día de epidemia, en que hubo cinco invadidos; y en cuanto á defunciones, no llegaron á contarse dos en un mismo día, de entre los ocho que duró el período epidémico.

El número total de personas invadidas en dicho pueblo es el de 15, de las cuales 8 eran hombres y 7 mujeres, habiendo fallecido solamente 3 de éstas y 4 de aquéllas. De dichos datos se deduce: que ha pa-

decido la enfermedad epidémica un vecino por cada ciento de los que constituyen el pueblo, y han fallecido algo menos del medio por ciento de los habitantes y algo más del 46 por 100 de los atacados; y que suponiendo la misma proporción, de cada cien muertos á consecuencia del cólera, 57 hubieran sido hombres y 43 mujeres. No deja de ser extraño que no haya habido invasión ni defunción alguna en los niños; así como que no haya sido invadida ninguna de las personas que con frecuencia visitaban á Granada cuando la epidemia se cebaba en esta capital.

La Junta de Sanidad la componían: como presidente, el alcalde accidental D. Juan Guerrero Pérez; como vocales, el párroco D. Antonio Jordán y Peralta, el médico D. Fernando Ibañez, los vecinos D. Fabián López Varela, D. Antonio Victoriano Neiraz y D. Francisco Ruiz Rodríguez, y como secretario, el que lo es del ayuntamiento D. Manuel López Ruiz.

El médico D. Fernando Ibañez es el único que ha prestado asistencia facultativa á los coléricos. Y no se ha invertido cantidad alguna en evitar el desarrollo de la enfermedad epidémica, por lo esquilmosos y desnivelados que se hallan los presupuestos municipales de aquel pueblo, al cual no se han destinado socorros de ningún género, ni aun botiquín.

Se han distinguido por su celo y actividad durante el período epidémico: el alcalde accidental, que en unión del secretario venció con energía los obstáculos que se presentaban para la traslación y enterramiento de cadáveres, pues nadie se prestaba á tal servicio, por miedo al contagio; el médico, cuya diligencia para asistir á los enfermos fué esquisita, y el párroco, que no dejó ni un momento de prodigar á los coléricos toda suerte de consuelos.

Las condiciones de salubridad é higiene en que se halla Quéntar, son excelentes: sin humedades, rodeado de arboledas, con aguas de nacimiento para el consumo público, é inmediato á la sierra, es un magnífico baluarte contra cualquier epidemia. Y si á esto se agrega el esquisito esmero que se ha tenido en la limpieza y aseo interior y exterior de la población, se comprenderá por qué el cólera ha sido tan débil y efímero en dicho pueblo.

La nota alemana.

El Times publica la contestación enviada por el príncipe de Bismarck á la nota de nuestro gobierno. Hé aquí su texto íntegro que el periódico inglés publicó el mismo día que aparecía en el *Diario Oficial*, de Berlín:

«Legación Imperial alemana en España.

Friedrichsruh 1.º de Octubre de 1885.

He elevado á conocimiento del Emperador la nota que el Conde de Benomar presentó el 15 del mes anterior respecto de la cuestión existente sobre las islas Carolinas y Palaos, con los anexos que la acompañaban, y por ella se ha enterado S. M. con satisfacción de que el Gobierno Real de España reconoce completamente la franqueza y lealtad del proceder alemán en el asunto de que se trata.

Es, por lo tanto, perfectamente fundada la confianza del Gobierno español de que el Imperio alemán demostrará también en el caso actual la sincera amistad de las dos naciones y de sus Monarcas, y se atenderá de una manera absoluta y con buena fé á los principios establecidos del derecho de gentes.

Pero no me hallo en estado de participar de la opinión del Gobierno español, de que en la aplicación de estos principios quede fuera de duda la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos.

El Gobierno real de España no alega tampoco ningún acto de soberanía del cual se desprenda que para sus pretensiones á la soberanía sobre las Carolinas haya dado nunca una prueba efectiva y patente para otras naciones con la toma de posesión ó con el ejercicio de derechos gubernamentales. Tampoco la misión organizada en el siglo pasado por el padre jesuita T. Antonio Cantón en las dos islas Mog-Mog y Taralep para la conversión de indígenas, puede considerarse, después del asesinato, que quedó impune, del misionero y de su séquito, como un acto de toma de posesión española respecto de la isla Mog-Mog y aun menos de las 1.600 millas marinas que abrazan el grupo de islas.

El Gobierno real de España conviene en que nunca desde el primer descubrimiento ha existido en las islas autoridad ni guarnición españolas. Los hechos, aun después muy discutibles, de los que España pretende deducir una adquisición del grupo de islas en el año último, contienen mas bien la confesión de que según la misma opinión del Gobierno español, no ha existido antes tal soberanía, pues no podía ha-

ber necesidad alguna de volver á adquirir lo que ya estaba adquirido.

El Gobierno español no ha hecho conocer nunca que se hallaba dispuesto á ejercer derechos de soberanía sobre las islas; antes bien, las ha abandonado á su suerte durante los últimos siglos, y no ha sostenido con ellas nunca las relaciones que han sostenido otras naciones marítimas.

Pero aun cuando pudiera ocurrir alguna duda sobre la carencia de toda clase de relaciones políticas y comerciales entre España y las islas Carolinas y Palaos, desaparecería aquella con la conducta que el Gobierno español observó respecto del proceder de Alemania y de Inglaterra en el año 1875.

Entonces, tanto el Gobierno alemán como el británico declararon oficialmente por medio de sus representantes en Madrid, que no reconocían la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos. El Gobierno español recibió esta protesta formal de los dos únicos Estados que comerciaban con las islas, sin contestar nada, aunque según los principios del derecho de gentes y para evitar los efectos legales, estuviera indicado hacer valer una reclamación, si España hace diez años ya creía que las islas de que se trata formaban efectivamente una parte del dominio español.

En su nota del 4 de marzo de 1875, Alemania no ha renunciado de ningún modo á cualquier adquisición colonial, sino solamente ha sentado la proposición, válida hoy lo mismo que siempre, de que el Imperio alemán no procura la adquisición de posesiones españolas, porque aprecia escrupulosamente los derechos de los Gobiernos amigos.

Aunque el silencio de España sobre las notas alemana é inglesa de 4 y 9 de marzo de 1875, es prueba suficiente de que España no creía tener entonces derecho de soberanía sobre aquellas islas, todavía se halla positivamente confirmado este hecho un año después con la expresa declaración del Ministerio español de aquella época, según resulta del despacho de Sir Layard, de 14 de noviembre de 1876, publicado en el Libro Azul inglés número 3.108 del año 1882, según el cual, el entonces y ahora señor Presidente del Consejo de ministros de S. M. el rey de España declaró repetidas veces en 1876, que España no pretendía derecho alguno de soberanía sobre las Carolinas.

El Gobierno Real de España, con arreglo á esta manera de ver suya, que el mismo reconoce, previno el año 1875 á su Cónsul en Hong-Kong, que se abstuviera en lo sucesivo de hacer reclamaciones con respecto al comercio de buques extranjeros en el Archipiélago de las Carolinas.

En esta orden se ve el reconocimiento oficial de que España participaba de la opinión anglo-alemana sobre la soberanía de las islas, en donde no creía tener derecho alguno de soberanía. Por lo tanto, España, en 1875 y 1876, ha reconocido y establecido internacionalmente la independencia de las islas Carolinas y Palaos.

El Gobierno imperial cree deber excusarse á un nuevo examen de la cuestión de Joló, terminada, según tratados, bastando para la cuestión de hoy la observación de que la soberanía española sobre Joló, combatida hasta entonces y no ejercida por España, quedó establecida solo después de muchos años de negociaciones por medio del protocolo de Madrid de 7 de marzo de este año, y consignada en el derecho internacional.

Si el Gobierno real de España sostiene después de esto que la cuestión actual reviste el mismo carácter que la del Archipiélago de Joló, entonces esta afirmación es tanto menos exacta, cuanto que tampoco existió *ab antiquo* ninguna soberanía española respecto de las islas de Joló, sino que solo en este año se ha establecido por un tratado. Hasta qué punto el Gobierno real de España, en 1882, estaba lejos de pretender tal soberanía sobre las islas Palaos y Carolinas, se deduce de lo siguiente: Una escuadra inglesa emprendió en 1882 una expedición á las islas Palaos y castigó á los indígenas por el daño que dos años antes habían causado á náufragos ingleses. Aunque se verificó esta expedición, cuyos objetos y consecuencias fueron conocidos en Manila, el Gobierno español dejó pasar sin ninguna protesta este acto de autoridad, que, de ser aquellas islas de dominio español, hubiera implicado un flagrante ataque á la soberanía de España.

A la petición del 29 de setiembre de 1884 en la que varios habitantes de la isla de Yap ruegan al Gobierno de Filipinas el envío de un empleado administrativo y de un sacerdote, da el gobierno real de España una significación con la que no puede estar conforme el Gobierno imperial. El principal autor de aquella petición, el Sr. Holcombe, tiene, según

se desprende de un artículo publicado por el teniente Romero del *Velasco*, un interés en establecer el dominio español en la isla, para escapar por este medio á la responsabilidad por actos punibles, que le amenazan por parte de los tribunales de su patria norteamericana.

Si en esta peticion los solicitantes prometen obedecer al gobierno español, se deduce de esto que hasta aquí no han reconocido tal obligacion, por no existir allí soberania española. El Gobierno real de España concede tambien un valor particular á la circunstancia de haber hecho principalmente la peticion algunos extranjeros, mientras que el Gobierno imperial no puede menos de dudar que la peticion se ha hecho por gentes que no tienen ningun derecho á disponer sobre las islas.

Tambien los supuestos deseos, expresados en febrero de este año ante el comandante del *Velasco* por parte de los indigenas de la isla de Yap, de estar bajo la soberania española, son una nueva prueba de que hasta aquí no ha existido esta soberania. Pero para ello falla una base auténtica de que estos indigenas se hubiesen sometido efectivamente entonces á S. M. el Rey de España.

Esto es tanto más sorprendente cuanto que el mencionado comandante trató de concluir un convenio de sumision respecto á Koror, convenio que, sin embargo, parece más bien haber tenido por objeto un arreglo pacífico entre los reyes Alathule y Ana Klaye (Ara Klayo) que una sumision de ambos á la soberania española. Pero en ningun caso estos reyes tendrian el derecho de disponer de otros territorios que de los pequeños propios suyos.

La mencionada expedicion del *Velasco*, la real orden comunicada al Capitan general de Filipinas de tomar posesion de Yap, y la mencion en la *Gaceta de Madrid* del 29 de julio de este año, del crédito necesario para el establecimiento de un Gobierno allí; todo esto prueba solamente que el Gobierno real de España aún no se hallaba en posesion de lo que se proponia adquirir. Si esto no hubiera sido así, el Gobierno imperial nunca hubiera intentado turbar la posesion de una nacion amiga ó ponerla en duda de otro modo que por medio negociaciones diplomáticas en el caso de que creyera tener derechos propios á la misma. Si el Gobierno imperial hubiera creído ó querido conceder que existia de antiguo una posesion española sobre las islas Carolinas y Palaos, se expondría á la sospecha de haber defendido una cosa injusta en contra de España en 1875 en union con Inglaterra, bien contra su conciencia, bien por ignorancia, y de haber faltado de una manera inexcusable en 1885 á los derechos de un Gobierno amigo. Ambas cosas están lejos de sus hábitos y de sus opiniones.

Después de los hechos de 1875, el Gobierno imperial debia esperar que el Gobierno español le enteraría de cualquier toma de posesion que efectuase de las Carolinas. En esto el Gobierno imperial ha partido de la suposicion de que tal notificacion, segun se ha establecido en la Conferencia de Berlin para los territorios de la costa de Africa, tambien en otros casos dudosos, y particularmente después de la correspondencia diplomática de 1875, hubiese correspondido á la cortesía del derecho de gentes, segun se previene en el art. 4.º del protocolo de Madrid de 7 de marzo de 1885, respecto del Archipiélago de Joló, varias veces mencionado en la nota.

En vista de los hechos existentes, es imposible para el gobierno imperial reconocer que las islas Carolinas y Palaos, de antiguo acá y antes de por consecuencia de una ocupacion de este año, puedan haber formado una parte del territorio español ó haber estado bajo la soberania española. Otra cuestion es la de si, en efecto, el *Velasco* ha realizado entre el 21 y 25 de agosto los actos mencionados en la nota del Sr. Ministro Elduayen, y por ellos ha verificado una toma de posesion de la isla de Yap, que implica la prioridad sobre la del buque alemán.

La suposicion de que la expedicion que salió de Manila el 10 de agosto del corriente año no se hallaba instruido de la posibilidad de un encuentro con algun buque de guerra alemán, descansa indudablemente en un error, pues que V. E., segun su propio aviso á consecuencia de mi telegrama del 4 de agosto, enteró oficialmente el 6 del mismo mes de los propósitos de Alemania al Gobierno Real de España, y Madrid se halla en comunicacion telegráfica con Manila.

Sin embargo, el Gobierno imperial no quiere dar importancia alguna á la cuestion de si la expedicion española salió de Filipinas á consecuencia de nuestra comunicacion, y con objeto de adelantarse á una toma de posesion alemana en Yap ú en otras islas. Nosotros únicamente, con arreglo á los hechos, someteremos á un exámen imparcial la cuestion de prioridad en la toma de posesion de la isla de Yap, tan pronto como se presenten los informes oficiales de los marinos nuestros que han intervenido en ello.

Esperamos que entonces, por medio de negociaciones no interrumpidas, directas y amistosas, se llegará á una inteligencia entre los dos Gobiernos, y nos afirmamos principalmente en esta esperanza después que el Gobierno español ha admitido nuestra propuesta, de someter la cuestion á la decision del Papa, que ha aceptado la mediacion de Su Santidad, y que el Papa se halla dispuesto á intervenir en ello.

Vuecencia se servirá declarar al Gobierno español que nosotros, á consecuencia de esto, comunicaremos al Cardenal Secretario de Estado los informes necesarios sobre el asunto, esperando, por par-

te de España se hará lo mismo. A esta informacion haremos seguir proposiciones de arreglo en el sentido ya discutido entre nosotros tan pronto como tengamos las noticias escritas sobre la toma de posesion de las islas, que aguardo de los oficiales de Marina alemanes, que han intervenido en ella.

Ruego á V. E. que dé conocimiento al Ministro Excmo. Sr. Elduayen del contenido de la presente nota, dejándole una copia de ella.— Firmado.— V. Bismarck.

Excmo. Sr. Conde de Solms. Enviado imperial en Madrid.

Miscelánea.

Cabildo municipal. A las tres menos algunos minutos constituyose ayer en sesion el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Gavilanes y asistiendo diez y nueve individuos.

El Secretario leyó el acta de la sesion del sábado, que quedó aprobada.

Seguidamente dió cuenta de haberse ejecutado unas composturas en la calle de la Calderería, por orden previa del Alcalde presidente: fué aprobado el reducido presupuesto de gastos, acordándose un voto de gracias al teniente de Alcalde respectivo, por la vigilancia que ha ejercido en las obras. Tambien se presentó una nota de lo que han podido importar las obras de reparacion de desperfectos en la acequia de Aynadamar, en la parte inmediata al molino de Santa Bárbara: son unas cuarenta y cinco á cincuenta pesetas, acordándose abonarlas.

Leído un oficio que dirige al municipio el presidente de la comision de jóvenes católicos, invitándole á asistir á la funcion y á la procesion que en la iglesia de Santa Paula tendrán efecto el día primero del próximo noviembre, á las diez de la mañana y á las cuatro de la tarde, respectivamente, en honor de Nuestra Señora de la Soledad, y al propio tiempo para que contribuya con alguna cantidad al mayor esplendor de la fiesta, resolvióse manifestar al comunicante que una Comision del municipio asistirá á ellos; pero que no puede concederse subvencion alguna, por la carencia de recursos en que se hallan las arcas del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios individuos, solicitando la realizacion de composturas en las vias públicas: acordose hacerlas.

Así mismo se acordó excitar el celo de la Comision correspondiente, para que cuanto antes emita su dictámen acerca del ofrecimiento hecho por D. Juan Bautista Fabre de construir un edificio para escuela-modelo en el Albaicin, si el Ayuntamiento le concede la subvencion suficiente á realizar el proyecto.

El Sr. Afan de Rivera propuso al Municipio que se celebre cuanto antes una funcion religiosa en honor de la Virgen de las Angustias, costeada con fondos particulares de los individuos de la Corporacion, para dar gracias á la excelsa patrona de Granada por haberse extinguido la epidemia cólica en esta capital. El señor Presidente manifestó que creia interpretar fielmente los sentimientos de todos y cada uno de los individuos del Ayuntamiento, al asegurar que habian visto con grado la proposicion del Sr. Afan de Rivera, y que, por tanto, quedaba aprobada, fijándose el sábado próximo, si es posible, para la funcion religiosa.

Acordose, en su virtud, designar á los señores Afan de Rivera, Padilla y Zegri, para que pasen á determinar con el párroco de la iglesia de las Angustias la forma de llevar á cabo el pensamiento del Municipio, y para que inviten al orador sagrado D. Emilio de la Rosa, á predicar en dicho día. Tambien se resolvió, por indicacion de D. Eduardo Gomez, invitar al señor Arzobispo para que asista á la solemnidad religiosa; á cuyo fin dicho Sr. Gomez, en union del Alcalde primero, pasarán á visitar personalmente al Prelado. Se acordó asimismo distribuir limosnas el día de la funcion proyectada.

Habiéndose manifestado por uno de los concejales que el contratista del alumbrado público no cumple las condiciones del contrato, pues venia notando desde hace algunos dias gran deficiencia en la intensidad del alumbrado mismo, el presidente manifestó que se han impuesto ya varias multas al contratista por las faltas cometidas.

Acordó el Municipio, como consecuencia de esto, averiguar por qué no está desempeñando su puesto el Inspector del gabinete fotométrico nombrado últimamente por la Comision municipal, á cuyo funcionario compete la apreciacion y denuncia de los abusos de ese género cometidos por el contratista ó sus dependientes; asimismo se resolvió estudiar el expediente relativo al nombramiento de dicho inspector, para acordar lo que proceda.

Un concejal advirtió al Ayuntamiento que el Inspector referido, como cualquier otro funcionario, tiene un plazo determinado para tomar posesion de su destino, y que puede estar en su perfecto derecho al no haberse encargado aún de la direccion del Gabinete.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion. Eran las tres y cuarto.

Asuntos militares. A la Capitanía general de este distrito se ha remitido la hoja de servicios y hechos de los tenientes de infantería D. Francisco Jimenez Lopez y don Jesús Asencio Contreras.

Arqueo. En presencia del Gobernador civil, y del interventor y el jefe de la Caja de Instruccion primaria, verificóse ayer el arqueo mensual ordinario, para conocer la situacion de la misma.

Existian en ella 6300 pesetas, como resultado de los reintegros hechos por los habilitados de los profesores de primera enseñanza, á causa de la falta de perceptores de sueldos devengados, cuyos reintegros han de pasar á los ayuntamientos de los pueblos respectivos.

De las referidas 6300 pesetas, pertenecen á Algarinejo 136'31, por cuenta del segundo trimestre de 1885-86.

Aumento gradual de sueldos. Por la Diputacion provincial se ha acordado el pago del aumento gradual de sueldos á los maestros de la provincia, sobre cuyo retraso llamamos hace poco la atencion de la referida Corporacion.

Se nos dice que si el referido pago no se ha acordado antes de ahora, ha sido porque no existian en poder de la Diputacion los antecedentes necesarios, los que al fin ha facilitado la Junta provincial de Instruccion pública.

Robo. Anteanoche, un sugeto que habitaba en la casa número 66 de la Alacaba, extrajo del baul de un convecino suyo dieciseis duros y medio y algunas prendas. Habiendo intervenido el juzgado, se ha podido encontrar el dinero y dichos objetos en el huerto de dicha casa, donde habian sido escondidos.

El autor del robo fué conducido al arresto municipal, á disposicion del juzgado del distrito.

Otro robo. El viernes último á las diez de la noche, tres sugetos sorprendieron en la placeta de la Cruz á un caballero, robándole la capa y un reloj.

Después de practicar activas diligencias para averiguar el paradero de los ladrones, los agentes de Orden público Antonio Rochel y Joaquin Porcel, sorprendieron en la tarde de anteayer, en el ventorrillo de Morales que existe en las Heras del Cristo, á tres vecinos de esta poblacion, á quienes consideraban ser los autores del robo.

Dichos sugetos confesaron el delito, devolviendo la capa y manifestando que no podian hacer lo mismo con el reloj, por haberlo vendido.

Los ladrones fueron llevados á la presencia del señor juez de guardia, quien ordenó fuesen conducidos al arresto, después de recibirles la oportuna declaracion.

Casos y cosas. Un borracho que escandalizó en la Carrera de Darro, y fué conducido al arresto, después de recogerle un cuchillo; otros dos aficionados al zumo de uva que hicieron lo propio en la calle de la Calderería Nueva, y tambien fueron puestos á la sombra. Un tercer discípulo de Baco, que después de blasfemar y vociferar cuanto le consintieron los pulmones, golpeó brutalmente á sus hermanos en el Arco de la Tinajilla, y fué igualmente llevado á la prevencion. Uno más que, en el mismo estado de embriaguez, promovió fuerte alboroto en la calle del Albig de Trillo, y tambien fué encarcelado, después de recogerle un revolver.

Y, por fin, otro que fué detenido por indocumentado y sospechoso, recogiénndose una faca.

Tal es la crónica escandalosa de los dos días últimos.

Procesion. Ayer, á las cuatro de la tarde, salió del hospital de San Juan de Dios la procesion que estaba anunciada y no pudo verificarse el día anterior á causa del mal tiempo.

Iban las imágenes de San Vicente de Paul, San Roque, San Juan de Dios, San Rafael, San Lázaro, la Virgen de la Salud y Nuestro Señor Crucificado, con un lucido acompañamiento de cera y dos bandas de música.

Dirigióse la religiosa comitiva al templo de San Lázaro, donde dejaron la imagen de este Santo, y después se acercó al monumento que el Triunfo tiene la Purísima Concepcion, á la que hubo de entonársele una salve y letania, volviendo después la procesion al punto de partida, donde quedó disuelta.

Durante el trayecto atronó el espacio multitud de cohetes y palmas reales.

Repartimiento. Los alcaldes de Lújar y Dúdar, manifiestan hallarse terminados los repartimientos de consumos, y expuestos al público en las secretarías de aquellos Municipios.

Junta de Sanidad. A las dos de esta tarde se reunirá en el Ayuntamiento la Junta municipal de Sanidad, con el fin de ocuparse en la adopcion de medidas para prevenir la reaparicion del cólera, afortunadamente poco probable.

Reclamado. Los agentes de policia capturaron ayer á un sugeto que se hallaba reclamado por el señor Juez del Sagrario.

Pagos á los maestros. Durante los dos días últimos han ingresado en la Caja especial de primera enseñanza las siguientes cantidades, para pago á los maestros:

Con destino á Calicasas, 47'26 pesetas, por el cuarto trimestre de 1883-84.

Por el ejercicio de 1884-85: con destino á Cogollos Vega, 34'47, por el cuarto trimestre; á Nívar, 118'81, por cuenta del tercero; á Calicasas, 12'07, por el cuarto; á Albuñan, 255'62, por el segundo; á Aldéire, 875'74, por el tercero y el cuarto; á Alquife, 433'61, por el segundo; á Cogollos de Guadix, 332, por el mismo; á Charches, 334'40, por el tercero y el cuarto; á Dólar, 587'87, por el cuarto; á Ferreira, 437'14, por el mismo; á Huéneja, 317'85, por el mismo; á Jérez, 906'46, por el tercero y cuarto; á la Calahorra, 911'38, por los mismos, y á Lantéira, 655'96, por el tercero y cuenta del cuarto.

Cortar por lo sano. Dice *El Imparcial*:

"Son tantas y de tal clase las pretensiones y exigencias de concesion de gracias y cruces con motivo de la última epidemia, que va ganando terreno en los centros oficiales la idea de conceder un número muy exiguo, y esto á las personas cuyos méritos sean verdaderamente excepcionales y no desempeñaran, al realizarlos, cargos retribuidos."

Las visitas á los cementerios. Publica la *Gaceta* una circular de la direccion de Beneficencia y Sanidad en la que de acuerdo con lo informado por el real Consejo de Sanidad, se prohíbe en el presente año la visita pública á los cementerios el día de la conmemoracion de los difuntos en todos los pueblos que hayan sufrido ó sufran aún la epidemia.

Los considerandos en que aquel alto cuerpo funda su informe, dicen así:

"Considerando que hace poco tiempo que la epidemia terminó en algunas localidades, y en otras existe todavia, aunque reducida á pequeños focos, y teniendo en cuenta además que en circunstancias tan calamitosas, los enterramientos se hacen á veces sin guardar todas las precauciones debidas y en sepulturas que no reúnen los requisitos indispensables.

Considerando que por estas causas la aglomeracion del público en estos locales pudiera ocasionar la reproduccion ó recrudecimiento de la epidemia, ó por lo menos importantes alteraciones en la salud, que urge ante todo evitar."

Noble pasatiempo. Algunos distinguidos alumnos de esta Universidad han or-

ganizado una función dramática que tendrá efecto en el Teatro Principal, el jueves 29 próximo, con el nobilísimo fin de redimir del servicio de las armas á uno de sus más queridos y sobresalientes compañeros, joven ya conocido y apreciado en la república de las letras. En dicha función cuyos fines aplaudimos por sus motivos y aun más por la persona á que se refiere, modesta cuanto justamente estimada, tomarán parte las señoras D.^a Visitación Jimenez y D.^a Elena Guzman, los señores D. F. Galvez Durán, G. Gil Gomez, M. Fernandez Jimenez, M. Garcia Sedeño, Ferriz y A. Gonzalez, representándose algunas comedias y juguetes que oportunamente anunciaremos.

Centro Artístico. En el taller de acuarela de esta Sociedad, se reanudarán las tareas el día 1.^o de Noviembre próximo, á cuyo fin podrán los socios que lo deseen, matricularse desde hoy y de ocho á nueve de la noche en la secretaría de aquella.

Las sesiones durarán de siete á nueve, y prometen estar muy concurridas por los artistas y aficionados de nuestra ciudad, á quienes damos nuestra enhorabuena, al mismo tiempo que al "Centro Artístico" por las mejoras que ha introducido en el taller.

Junta provincial de Instrucción pública.—Para el viernes próximo, está convocada, con el fin de celebrar sesión.

Preparativos del curso. Ayer comenzó en los centros oficiales de enseñanza la matrícula para el curso académico, que como dijimos hace poco, comenzará el día 1.^o de noviembre.

Inhumaciones. Durante los dos últimos días fueron inhumados en el Cementerio público los cadáveres de dos hombres, una mujer y siete párvulos.

Nombramientos. Han sido aprobados por el señor Rector de esta Universidad los de maestros interinos de las escuelas de Tíen y Picena, hechos por la Junta de Instrucción pública á D. Francisco Moreno Hava y D. José Sanchez Zurita. También ha sido aprobado el de maestra sustituta interina de Albolote á favor de D.^a Concepcion Vidal.

Títulos. Se ha recibido en la Universidad y pasado á la Escuela Normal, el título de maestro elemental de D. Vicente de la Torre de los Rios.

Provision de vacantes. En virtud de Real orden, se ha dispuesto se provea por traslación la cátedra de Práctica de operaciones farmacéuticas en la Universidad de Granada por concurso, la de farmacia químico orgánica en la misma Universidad.

Capellanías vacantes. Debiendo proveerse por oposicion treinta capellanías de entrada de las que resulten vacantes en los cuerpos de Infantería y Hospitales de Ejército de la Península y Ultramar, á tenor de lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento orgánico del clero castrense de 6 de junio de 1879, se ha acordado por el Vicariato general convocar á los sacerdotes, que teniendo las condiciones de moralidad y suficiencia exigidas

por los Sagrados Canones y menos de cuarenta años de edad, aspiren á dichas capellanías, quienes dirigirán sus instancias al vicariato referido, acompañando la partida de bautismo, licencia y letras testimoniales de sus respectivos obispos, y certificados de su carrera literaria, la cual deberá ser, por lo menos, la abreviada de Teología, segun el plan de estudios de los Seminarios conciliares. Obtendrán señalada preferencia en igualdad de censuras los que acrediten tener aprobados los estudios de la carrera de Teología completa y de la de Derecho canónico, y más aún los que tengan el grado mayor académico en dichas Facultades ó en la de civil y canónico. Los interesados deberán acompañar al propio tiempo los justificantes de otros méritos y servicios que puedan servir de base para la acertada calificación de la aptitud de los aspirantes, cuyos documentos deberán quedar presentados en Madrid en la secretaría del Vicariato general castrense antes del 24 del mes próximo.

Los ejercicios consistirán: 1.^o En escribir al dictado un párrafo del Catecismo de San Pio V, elegido a la suerte, y traducirlo al castellano, y resolver un caso práctico de Teología moral, en el término de cuatro horas. 2.^o Examen oral, por espacio de cuarenta y cinco minutos, de Teología dogmática y moral, segun la carrera del opositor. Cada uno elegirá un punto de tres sacados á la suerte del libro de los Santos Evangelios, y sobre el mismo escribirá en el término de veinte y cuatro horas un sermón, el cual, despues de predicado al día siguiente ante el Tribunal, se unirá al expediente del interesado.

CHARADA.

*Prima y tertia es lamentable,
áspera segunda y tertia,
dos primera hace el borracho,
y es animal de gran fuerza
tercera, prima y segunda
que en muchos montes se encuentra.*
Solucion á la anterior.—CALVINO.

Telegramas á «El Defensor.»

Madrid 26.

Ha regresado á esta capital el duque de la Torre.

El general Topete se halla más aliviado.

El rey ha asistido á las carreras de caballos.

Se trabaja por someter á los carlistas á la legalidad.—F.

Cartera oficial.

Boletín oficial del día 27. GOBIERNO CIVIL.—Por el negociado de elecciones, se expide una circular en la que se manifiesta que por acuerdo del señor Gobernador se proceda á la elección para cubrir cinco plazas vacantes de concejales que resultan en el ayuntamiento de Beas de Granada, señalando al efecto los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre próximo, y el escrutinio general e domingo siguiente.

SECCION DE FOMENTO.—Por el negociado de Montes, se anuncia nueva subasta de pastos de los montes públicos de Guadix, Charches y Nigüelas, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo en las respectivas alcaldías de dichos pueblos.

DEPUTACION PROVINCIAL.—Circular del negociado de quintas, en que se hace saber que encontrándose terminada la comprobación en Caja de las enfermedades alogadas por los mozos de Capileira, Montillana, Granada, Baza, Montefrío, Trevelez, Loja, Guadix, Mecina Tedel, Alhama, Cáñar, La Poza, Pedro Martinez, Quentar, Albolote, Churriana, Izmalloz, Santafe, Daifontes, Algarinejo, Illora, Benar, Nigüelas, Cónchar, Cogollos de Guadix, Gor, Lajar, Almuñecar, Turon y Zújar, la Comisión provincial ha acordado designar el jueves 29 del presente, para que comparezcan ante la misma á sufrir nuevo reconocimiento.—Por la Junta de Socorros para las necesidades de la epidemia, se publica una cuenta de las cantidades ingresadas y satisfechas por la Caja, desde el 16 al 24 del corriente.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.—Por la citada dependencia se insertan dos estados de los productos obtenidos por consumos y arbitrios municipales, en esta capital, los días 10 y 11 del mes actual.

AYUNTAMIENTOS.—El de Castillejar, manifiesta hallarse terminado el repartimiento de consumos y cereales del ejercicio corriente.

VISTAS. Las señaladas por la Audiencia de este territorio para el día 27, son las siguientes:

SALA DE LO CIVIL.—Campillos, D. Juan Campos Durán con D.^a Patrocinio Sanchez, incidente de acumulación.

SALA DE LO CRIMINAL.—Juicio oral. Granada, Antonio Jimenez Garcia, hurto.—Id., Francisco Linares Huertas, homicidio.—Id., Florencio Cañadas, hurto.

Servicio de la Plaza para el día 27 de octubre 1885.—Parada, Antillas.—Jefe de día, D. Joaquin Girond y Zapari, coronel de Santiago.—Jefe de retén para el cuartel de la Merced, D. Emilio Millan Ferriz, comandante de Antillas.—Hospital y provisiones, 1.^o capitán de Antillas.—Sargento de hospital y vigilancia, Antillas.—P. O. el T. C. Mayor, Guerrero.

Estado del tiempo. Observaciones meteorológicas del día de ayer.—Altura del barómetro en milímetros, á las nueve de la mañana, 607'64.—Dirección del viento, NO.—Estado del cielo, cubierto.—Temperatura máxima del aire, á la sombra, grados centígrados, 11'9.—Id. al sol, 20'0.—Pluviómetro, hasta las nueve de la mañana, en milímetros, 0'88.—Termómetro tipo, á las tres de la tarde, 10'5.—Pronóstico del tiempo, tendencia á lluvia.

Alhóndiga de granos. Precios y balances del Trigo.—Existencia: Sobrante de ayer, 839.—Entrada de hoy, 851.—Total existencia de hoy, 1690.—Venta: A 10 pels. 50 cts. la fanega, 19; á 11 pels. 00 cts. la id., 42; á 11 pels. 25 cts. la id., 70; á 12 pels. 00 cts. la id., 169; á 12 pels. 25 cts. la id., 158; A 12 pels. 50 cts. la id., 60.—Total vendido, 518.—Existencia, 1690.—Vendido, 518.—Sobrante para mañana, 1172.

Precios de otros granos.—Cebada, de 7 pels. 50 cts. á 8 pels. 00 cts; Habas, de 11 pels. 00 cts. á 11 pels. 50 cts.; Maiz, de 10 pels. 00 cts. á 11 pels. 00 cts.

Matadero público. Precios del kilo de la contratación de carnes del día de hoy.—Carnero, 1'41.—Vaca, 1'53.—Torera, 1'53.—Vendido en las tablas con 12 céntimos de aumento en kilogramo.

Cultos.

Día 27.—San Vicente, Santa Sabina y Santa Cris-tela, mártires.—Jubileo de las 40 horas, iglesia de San Juan de Dios: á las diez misa cantada; á las cuatro rosario, sermón y novena de San Rafael.—En la Catedral, á las ocho y media, se reza el rosario, á las nueve misa mayor, y á las cuatro y media rosario, salve y letanía.—En Santa Escolástica, misa de doce á San Antonio de Padua.—En la iglesia de Zafra, concluye la novena de Nra. Sra. de la Saleta y predica D. Antonio Sanchez Aree.—En el Sagrario y en todas las iglesias, se reza el rosario.—Visita de la Corte de Maria.—Nra. Sra. del Destierro, iglesia de Escolapios.—Día 28. Jubileo de las 40 horas iglesia de San Juan de Dios.

Servicio postal de última hora.

Paris 25 (6'25 t.)

Sigue creyéndose que el gobierno acordará el destierro de los príncipes reales como conspiradores contra la República.

Francia, lo mismo que Inglaterra é Italia, ha aceptado aunque con reservas la celebración de la conferencia europea.

Han sido nombrados: para viceconsul de Tortosa el canceller del consulado francés en Barcelona: el viceconsul de Algeciras para el mismo cargo en Coruña y un viceconsul en Suiza para Algeciras.

Viena 25.

Hoy se han recibido aquí noticias de que el convenio anglo-turco para los asuntos de Egipto quedó firmado ayer.

Las tropas serbias han invadido el territorio bulgaro. Estos se preparan á rechazarlos.

La diplomacia austriaca queda mal parada con este hecho despues de las protestas de paz que se habian hecho:

Madrid 25 (8'20 n.)

Bolsin tarde.—Madrid.—Contado, 00'00.—Fin de mes, 58'30.—Próximo, 58'45.—Exterior, 00'00.—Amortizable, 00'00.—Cubas, 00'00.—Banco 341.—Dinero.—Barcelona.—Interior, 58'20.—Exterior, 57'85.—Londres, 00'00.

—Los Reyes y AA. han paseado esta tarde por la Casa de Campo.

—A las ocho y cuarto de la mañana han llegado sin novedad á Barcelona procedente de las islas de Cuba y Puerto-Rico, el vapor-correo *San Agustín*, conduciendo la correspondencia pública, 35 tripulantes y 271 pasajeros.

—Celebrábase en el teatro de la Alhambra el *meeting* en honor de los exploradoras portuguesas.

El Sr. Moret ha pronunciado un elocuente discurso que fué muy aplaudido por la numerosa concurrencia que ocupaba el local.

El Sr. Ibens, leyó en portugués una memoria de su viaje y finalmente los Sres. Coello, presidente de la Sociedad de africanistas y Acosta pronunciaron brillantes discursos.

Madrid 25 (10'30 n.)

En Ciudad Real, se ha cantado hoy un solemne *Te-Deum*, en accion de gracias por la desaparicion del cólera.

Segun telegramas que acabamos de recibir, en la elección de senadores verificada hoy han resultado elegidos: en Burgos, el candidato adicto don Julian Casado, obteniendo 420 votos, y en Barcelona el tambien adicto D. Melchor Ferrer, con 284.

Durante las últimas 24 horas, han ocurrido los siguientes casos de cólera: Málaga, dos pueblos, 12 invasiones y 9 fallecidos. Segovia, un pueblo, 9 y 5. Burgos, dos pueblos, 4 y 2.

Han sido denunciados los periódicos *El Motin* y *La Bandera Social*.

Madrid 25 (45'n.)

El martes por la mañana llegará definitivamente á Madrid, celebrando inmediatamente una importante conferencia con el Sr. Cánovas del Castillo, el Sr. Romero Robledo.

No es exacto lo que afirman algunos periódicos de la mañana, relativo á que el Sr. Romero Robledo piense disolver los húsares para quedarse en libertad de accion.

Madrid 25 (2'15 m.)

Gran calma política.

Antúciase un gran acontecimiento político con la venida de Sr. Romero.—A. M.

Academia preparatoria para la de artillería y la general militar, á cargo del comandante de infantería D. José Lopez Torrens.—Plaza de San Gil, 10, 2.^o

Para loza y cristal

FORCADA,

Mesones, 49, frente á Sabatel.

Esquelas de entierro y funeral. Se hacen en la imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA, con prontitud y economía.

descarnado, su nariz caía derecha, y se prolongaba de tal suerte, que sus ventanas parecían detenerla; todos los huesos de la cara eran netamente pronunciados, y numerosas arrugas labraban sus macilentas mejillas. Hubiérase dicho la madre de un torrente disecado, donde la violencia del huracán estaba de manifiesto por la profundidad de los surcos que atestiguaban alguna lucha horrible, eterna. Dos anchos pliegues que salían de cada lado de la nariz semejantes al surco que dejan sobre las aguas los remos de una barca, acentuaban fuertemente su rostro, dando á su boca firme y nada sinuosa un carácter de amarga tristeza. Finalmente, todo cuanto formaba un hueco en su figura, parecía sombrío; pero su frente tranquila sobresalía con serena arrogancia y coronaba aquel rostro como si fuese de mármol.

Guardaba aquel ademan intrépido y serio que contraen los hombres envejecidos en la desgracia, y destinados por la naturaleza á arrostrar con impasibilidad una muchedumbre desenfrenada, un inminente peligro, atrevidos para mirarlo todo de

frente. Parecía moverse en una esfera propia, desde donde reinaba sobre la humanidad. Como su mirada, tenía tambien su gesto un poder irresistible; érale forzoso bajar los ojos al que lo suyos miraban, ó temblar cuando su palabra y su accion se dirigían al alma. Andaba rodeado de una magestad silenciosa y terrible; sus descarnadas manos eran las de un guerrero; parecían un déspota sin guardias ó un dios sin resplandor.

Su traje convenia con todas las ideas que inspiraban las singularidades de su porte ó de su fisonomía, y completaba de un modo admirable á aquel hombre sorprendente, de suerte que el alma el cuerpo y el vestido se armonizaban de manera á impresionar las imaginaciones más frías.

Llevaba una especie de sobrepelliz de paño negro sin mangas, que se abrochaba por delante y caía bajo la rodilla, dejándole el cuello descubierta y sin valona; su chupa y sus botines eran negros; cubriale la cabeza un solideo de terciopelo, igual al de un sacerdote, que trazaba sobre su frente una línea circular sin dar salida ni á un

aureola colocada sobre facciones adoradas, se entremezclaba con tintes varoniles, con un poder, con una firmeza, que formaban encantadores contrastes. Era por fin uno de esos melódiosos semblantes, que bien que mudos nos hablan, nos atraen; y él, uno de aquellos seres privilegiados á quienes ha concedido naturaleza el don de agradar por su aspecto. Sin embargo, contemplándole con alguna atención, bien se hubiera podido reconocer aquella especie de marchitamiento que nos imprime la pasión ó un grande pensamiento, en la blancura virgen de su cutis, y mortificada lozanía, que hacia semejar su bello rostro á una hoja que despliega al calor del sol sus delicados lineamentos.

De modo que jamás contraste alguno fué más brusco, y resaltante que el que ofrecía la reunion de estos dos seres.

Representaban á un gracioso y feble ar-busto nacido en el hueco de un antiguo sauce descortezado por el tiempo, surcado por el rayo y ya decrepito, uno de aquellos magestuosos sauces que son la admiración de pintores, y poetas. En él vive el timi-

al dean, ¿porqué no avisar á esta noble y digna señora del peligro que corre?

Al acabar estas palabras, Jacoba y el aguacil, que á pesar de este coloquio no habian cesado de dar ocupacion á sus mandibulas, volvieron á entrar en su casa. Tiracarne, como hombre amaestrado en las supercherias de su profesión, fingió tomar á la desconocida por una ayudanta de su mujer! pero esta aparente indiferencia dejaba entrever el miedo de un cortesano que respeta á un real incógnito.

En aquel momento, dieron las seis en el campanario de San Dionisio del Paso, pequeña iglesia que estaba situada entre Nuestra Señora y el puerto Sanit-Landry, la primera catedral construida en París, en el mismo sitio en que San Dionisio fué puesto en las parrillas, segun las crónicas. Al punto voló la hora de campana en campana por toda la ciudad, y se elevó una confusa gritería á la orilla izquierda del Sena tras de Nuestra Señora, en el lugar en que hormigueaban las aulas de la Universidad.

A esta señal, el viejo inquilino de Jacoba

